

Conscientan y de lo en contraxio. apelen y Supliquen, sigan
las apelaciones, y Supcar ante quien con dro de ban. y hagan las
semas dilig. Judiciales, y extra Judiciales. que con beniente
y necesaria sea ha que con efecto consigam. la Justicia, y preten
siones. De los dros, pues para ello, y lo demas anexo. incidente
y dependiente. hoxgan este Poder en favor de los referidos
con amplia. libre. y exa Administracion, obligacion, y he leba
cion. en dho necesaria, y facultad de Substituir, rebocar los Subr,
titulos, y nombrar otros que a todo. y he leban en forma e
dro. En cuyo Testimonio asi lo hoxgaxon y firmaxon, siendo
testes D. Bernabe Perez. D. Joaquin Guixas, y D. Pedro Pareja
vecinos de esta Villa. Y a todo por el Esno. doy fe conozco.

Pedro Chus & Juan Chus D. Pedro Gongora y
Gurman y Gallegos de Gurman D. Juan. Anto
santo Lorenzo

D. Juan Gallegos

Jose Guinos D. Antonio Martinez
Lorenzo

En un Alvaroz
Lorenzo

D. Christoval Cecilio
Sanchez

D. Juan Calaper
miano

Juan Sienerez
Guas

